



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 373/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 20 de agosto de 2015.

Con fecha 08 de julio de 2015, estando dentro de plazo legal, Redes & Nets Limitada., presentó dentro de plazo ante las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra Rol D-017-2015.

Que el programa de cumplimiento antes señalado fue recepcionado por esta Superintendencia con fecha 10 de julio de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procedió a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evaluara y resolviera su aprobación o rechazo.



Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento